

### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

## **RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-34**

6 de febrero de 2020

"Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio"

# EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante mensaje de datos del 27 de enero de 2020, la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, del día 2 de febrero de 2020, con el fin de atender compromisos personales por fuera de la ciudad.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019, "los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial".

Que la funcionaria debería disfrutar del compensatorio el día 3 de febrero de 2020 y solicitó el cambio para el día 7 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio correspondiente al turno del día 2 de febrero de 2020, solicitado por la doctora PATRICIA LÓPEZ CANCHILLA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar, para que sea disfrutado el día 7 del mismo mes y año.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. IELG./KUM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

